



Atribuciones y respaldo político

Enrique Cordovez Pérez
Capitán de Navío

Violencia terrorista

El brutal y planificado asesinato de 3 Carabineros en la comuna de Cañete, el pasado 2 de abril, remeció con fuerza la conciencia colectiva del país. Este nuevo ensañamiento revivió la congoja e indignación, provocadas por el despiadado crimen del matrimonio de agricultores Werner Luchsinger y Vivianne Mackay. Compatriotas cuyas vidas y las de sus familias fueron truncadas por el fuego, una característica de múltiples acciones terroristas en la Araucanía.

Han tenido que transcurrir 11 años de creciente violencia en la Macrozona Sur para que se reactivara con urgencia la tramitación de las Reglas del Uso de la Fuerza (RUF) en el Congreso Nacional. Una necesidad evidente para los representantes de la ley y el orden, desatendida por la clase política.

A la fecha las acciones violentas del crimen organizado y de grupos terroristas pueden ser repelidas por policías o militares, mediante el uso de armas letales, pero no cuentan con claras atribuciones legales para ello, ni el posterior respaldo de las autoridades políticas responsables de encargar su actuación.

Criterios generales (1)

A nivel mundial las reglas para el uso de la fuerza o Rules for Engagement (ROE) son un conjunto de directrices que establecen cuándo y cómo las fuerzas militares pueden usar la fuerza letal o no letal. Estas reglas son importantes para prevenir el uso innecesario de la fuerza y para garantizar que los representantes de la ley y el orden actúen de manera legal y ética.

¹ Obtenido de Gemini, el modelo de inteligencia artificial más avanzado creado por Google hasta la fecha para la búsqueda de información en Internet.



Las ROE varían de un país a otro, pero en general, se basan en los siguientes principios:

- **Uso de la fuerza como último recurso:** La fuerza solo debe usarse cuando sea absolutamente necesario y cuando no haya otras opciones disponibles.
- **Proporcionalidad:** La fuerza utilizada debe ser proporcional a la amenaza que se enfrenta.
- **Distinción:** Las fuerzas militares deben distinguir entre combatientes y no combatientes, y solo deben atacar a los combatientes.
- **Precauciones para minimizar las bajas civiles:** Las fuerzas militares deben tomar todas las precauciones razonables para minimizar las bajas civiles.

Habidas estas consideraciones, es necesario destacar el principio básico de la legítima defensa para quienes portan las armas y deben repeler el delito. Los anteriores principios están redactados desde el punto de vista de quienes pueden ser objeto de la represión policial o militar, pero no en consideración a quienes se encuentran cumpliendo su deber en situaciones normales o de excepción.

La prioridad inmediata para el personal encargado de hacer cumplir la ley o de las fuerzas armadas es protegerse a sí mismos y a sus compañeros, jefes o subordinados. La balanza no puede inclinarse a favor de quienes portan armas en forma ilegal y las ostentan, hacen amago o las usan en contra de la autoridad.

El adecuado tiempo de reacción frente a un ataque, el alcance y la cadencia de fuego del armamento, la peligrosidad y radio de acción de los explosivos, entre otros, son temas técnicos que deben ser juzgados por tribunales militares. Sin embargo, el oficialismo rechazó esta moción en la Cámara de Diputados.

- ¿Será tal vez por un ideológico y sesgado rechazo a todo lo que tenga que ver con el mundo militar?
- ¿Será quizás porque en la justicia ordinaria los fiscales acusan y los jueces condenan a los militares?

No se preocupe por escoger cual pregunta es correcta, ambas lo son.



❖ **Oficial**